FICHA DE INSCRIPCIÓN

Rellenar por ordenador lo máximo posible, imprimir, terminar de rellenar, firmar y enviar *a grupodeformacionolmoscases@gmail.com*

DATOS DE LA EMPRESA

Razón Social: | CIF/NIF:

Domicilio: | Nº:

C.P.: | Población: | Provincia:

Persona de contacto: | Teléfono:

Código Cuenta Cotización de la Empresa: | Plantilla media del último año: | Es Pyme: ☐

La empresa es de nueva creación: NO: ☐ SI: ☐ Fecha creación: | y nº de trabajadores en el primer TC:

Actividad principal: | Código C.N.A.E.:

Convenio Colectivo: | Código Convenio:

DATOS DEL CURSO EN EL QUE SE INSCRIBE

Nombre del curso: | Coste formación: | Modalidad: Presencial

DATOS DEL PARTICIPANTE

Apellidos: | Nombre:

Domicilio: | Nº.: | C.P.: | Provincia:

Población: | Email:

Teléfono Movil: | Tel. Fijo: | Víctima violencia de genero: NO | Discapacidad: NO

Fecha de nacimiento: | D.N.I.: | Nº Afiliación Seguridad Social:

Grupo de cotización: | Sexo: Hombre | Estudios: Primaria | Víctima por terrorismo: NO

Área funcional en la que trabaja: Producción | Categoría profesional: Trabajador Cualificado

INFORME DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES

¿Existe RTL (sindicato)? NO En caso afirmativo, el **R**epresentante **L**egal de los **T**rabajadores debe emitir el siguiente informe:

D./Dña.: | con NIF.: | como RTL certifico que he recibido información (1)

relativa a la formación del trabajador arriba indicado, y emito **informe favorable** para que se lleve a término dicha formación.

Para todo ello firmo la presente en: | a: | Fdo.:

SOLICITUD DE FORMACIÓN

D./Dña.: | con NIF: | como Representante Legal de la

empresa: , certifico que todos los datos anteriores son ciertos y solicito que

se realice la formación descrita anteriormente, bonificándome, en caso de disponer de crédito, en la cotización a la Seguridad Social.

(1) Denominación, Descripción y Objetivos de las Acciones Formativas, destinatarios y nº de participante, calendario de ejecución y lugar de impartición, medios pedagógicos, criterios de selección de los participantes y balance de la formación desarrollada en el ejercicio precedente.

Fdo.:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica XV/1999, de Protección de Datos de Caracter Personal, se le informa que sus datos quedarán incorporados a un fichero automatizado cuya finalidad es poder prestarles servicios de formación, consultando sus datos en posteriores convocatorias de formación, y que podrán ser cedidas a la Fundae para la Formación en el Empleo, al Inem . El responsable del Fichero es *GRUPO DE FORMACION OLMOS CASES S.L.*

Imprimir formulario

Documento de adhesión al Contrato de encomienda de la organización de laformación suscrito entre empresas al amparo de los artículos 9.3 y 12.1 de laLey 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de FormaciónProfesional para el empleo en el ámbito laboral y del artículo 14.3 del Real Decreto694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley.

De una parte D, Jose Olmos Rubio con DNI 34827483-D en representación de Grupo de Formacion Olmos Cases S.L. , y de otra parte

Nº de Orden:

D/Dña.: con NIF:

En representación de: con CIF:

Y sede social en, calle: Nº.:

C.P.: Población: Provincia: , en adelante EMPRESA.

Que la EMPRESA está interesada en adherirse al contrato de fecha suscrito entre Grupo de Formacion Olmos Cases S.L. con CIF B7394087 como entidad externa y las empresas que en él se relacionan , para la organización de la formación programada por dichas empresas regulada en el artículo 12 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre ,por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbitolaboral y en el artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla lacitada Ley.

Reserva de crédito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre,por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el artículo 11.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley, la empresa , que tiene menos de 50 trabajadores , tiene voluntad de acumular su crédito de formación con el del siguiente o los dos siguientes ejercicios, por lo que elcrédito de formación no dispuesto por la empresa en un ejercicio podrá aplicarse en elsiguiente o hasta los dos siguientes.

En los primeros seis meses del ejercicio en curso, la entidad a la que se le ha encomendado la organización de la formación comunicará esta circunstancia a la Administración Pública competente a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo. La entidad externa deberá comunicar en la aplicación telemática de formación en las empresas, durante el primer semestre del año, la voluntad de acumular el crédito de las empresas de menos de 50 trabajadores, que así lo deseen

Y para que conste y surta efecto, firmo este acuerdo en: , el: 2018-03-06 11:05:18

Por Grupo de Formacion Olmos Cases:

JOSE OLMOS RUBIO

Por EMPRESA:

(firma y sello)

Entidad Organizadora-Agrupaciones con Nº Exp.*B181922AJ*.

Imprimir formulario

Contrato de encomienda de organización de la formación suscrito entre empresas al amparo de los artículos 9.3 y 12.1 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y del artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley.

De una parte D, Jose Olmos Rubio con DNI 34827483-D en representación de Grupo de Formacion Olmos Cases S.L. con CIF B7394087 , y de otra parte

Nº de Orden:

D/Dña.: con NIF:

En representación de: con CIF:

Y sede social en, calle: Nº.:

C.P.: Población: Provincia: , en adelante EMPRESA.

ACUERDAN

Primero. Objeto

El presente contrato tiene por objeto regular la relación que se establece entre las empresas que van a proporcionar formación a sus trabajadores y la entidad externa que tiene encomendada la organización, de dicha formación, de acuerdo con los artículos 9. 3 y 12.1 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y el artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley

Segundo. Entidad externa.

A los efectos de este contrato, las empresas acuerdan encomendar la organización de la formación a la entidad externa Grupo de Formacion Olmos Cases, SL

Tercero. Obligaciones de la Entidad Externa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 30/2015 y en el artículo 14.4 del Real Decreto 694/2017, serán obligaciones de la entidad Grupo de Formacion Olmos Cases, SL, las siguientes:

1.- Contratar a la/s entidad/es de formación acreditada/s y/o inscrita/s para la impartición de las acciones formativas (si se tratare de la misma entidad, se indicará que impartirá la formación y que se trata de una entidad formativa acreditada y/o inscrita en el registro de entidades de formación habilitado por la Administración Pública competente).

2.- Comunicar a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo el inicio y la finalización de las acciones formativas.

3.- Comunicar, si fuera el caso, a través de sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo la empresa o empresas que tienen la voluntad de acumular su crédito de formación con el del siguiente o los dos siguientes ejercicios.

4.- Asegurar el desarrollo satisfactorio de las acciones formativas.

5.- Asegurar la función de evaluación de las acciones formativas.

6.- Asegurar la adecuación de la formación realizada a las necesidades reales de las empresas y a la actividad empresarial.

7.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que realicen las Administraciones Públicas competentes y los demás órganos de control, asegurándose de su desarrollo satisfactorio.

8.- Custodiar el presente contrato, manteniéndolo a disposición de los órganos de control competentes.

9.-Facilitar a cada una de las empresas que suscriba el presente contrato la documentación relacionada con la organización , gestión e impartición de las acciones formativas , así como la información necesaria para la correcta aplicación de las bonificaciones por parte de dichas empresas.

10.- Cumplir las demás obligaciones establecidas en las normas reguladoras de la formación programada por las empresas.

Cuarto. Obligaciones de las empresas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del real Decreto 694/2017, serán
obligaciones de la entidad Grupo de Formacion Olmos Cases, SL, las siguientes:

1.- Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad todos los gastos de ejecución de las acciones formativas , así como las bonificaciones que se apliquen bajo la denominación de o epígrafe de “formación profesional para el empleo”.

2.- Mantener a disposición de los órganos de control competentes la documentación justificativa de la formación por la que hayan disfrutado de bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social

3.- Someterse a las actuaciones de seguimiento, control y evaluación que realicen las Administraciones Públicas competentes y demás órganos de control, asegurando el desarrollo satisfactorio de dichas actuaciones.

4.- Asegurar la custodia de la documentación acreditativa de la asistencia diaria de los participantes a las acciones formativas.

5.- Distribuir los cuestionarios de evaluación de la calidad entre la totalidad de los participantes que finalicen las acciones formativas, así como la recopilación y custodia de los cuestionarios recibidos.

Imprimir formulario

6.- Custodiar el resto de la documentación relacionada con la organización , gestión e impartición de las acciones formativa facilitada por la entidad externa.
7.- Garantizar la gratuidad de las iniciativas de formación a los trabajadores participantes en las mismas.
8.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en el momento de aplicarse las bonificaciones.
9.- Comunicar a la Administración Pública competente , a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, las transformaciones , fusiones o escisiones de las empresas , durante el ejercicio en que se produzcan las mismas.
10.- Cumplir las demás obligaciones establecidas en el RD 694/2017 o en otras normas reguladoras de la iniciativa de la formación programada por las empresas para sus trabajadores

Quinto. Costes de organización de la formación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la citada Ley 30/2015, estos costes no podrán superar el 10 por ciento del coste de la actividad formativa , si bien podrán alcanzar hasta un máximo del 15 por ciento en caso de acciones formativas dirigidas a trabajadores de empresas que posean entre 6 y 9 trabajadores en plantilla , así como hasta un máximo del 20 por ciento en caso de empresas que tengan hasta 5 trabajadores en plantilla.

Sexto.- Reserva de crédito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 30/2015 , de 9 de septiembre , por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el artículo 11.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley, la EMPRESA, de menos de 50 trabajadores, tiene voluntad de acumular su crédito de formación con el del siguiente o los dos siguientes ejercicios, por lo que el crédito de formación no dispuesto por la empresa en un ejercicio podrá aplicarse en el siguiente o hasta los dos siguientes.
En los primeros seis meses del ejercicio en curso, la entidad a la que se le ha encomendado la organización de la formación comunicará esta circunstancia a la Administración Pública competente a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

Séptimo. Adhesión de otras empresas.

Las partes podrán acordar la posibilidad de que otras empresas se adhieran al presente contrato. A tales efectos, las entidades interesadas suscribirán el correspondiente documento de adhesión . Para ello se delega en la entidad externa la facultad de representar a las empresas en la suscripción de la adhesión de que se trate. (Se podrán indicar aquí, si las partes lo consideran conveniente , las características –sector, territorio, plantilla, etc.- que deban concurrir en las empresas que deseen adherirse al presente contrato).

Octavo. Desistimiento unilateral.

Cualquiera de las empresas que haya suscrito el contrato podrá desistir del mismo con anterioridad a su finalización sin perjuicio de las obligaciones contraídas durante su vigencia.
Lo anterior deberá instrumentarse jurídicamente mediante un documento firmado por las partes.

Noveno. Protección de datos.

Los firmantes del presente contrato garantizarán el cumplimiento de lo establecido en la Ley orgánica 15/1999 , de 13 de diciembre , de protección de datos de carácter personal , asumiendo las obligaciones y responsabilidades que se derivan de la misma y de la suscripción del presente documento.
Todos los datos de carácter personal que se comuniquen por razón del objeto de este contrato tendrán carácter confidencial y serán utilizados exclusivamente para los propósitos del contrato , sin que se puedan aplicar a un fin distinto , ni tampoco comunicarlos , ni siquiera para su mera conservación , a otras personas . Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de terminación de la vigencia del contrato, por cualquier razón que fuere.
Las partes adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos y evite su alteración, perdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural.

Decimo. Entrada en vigor y vigencia del contrato.

El presente contrato entrará en vigor el día de su firma por las partes.

Y para que conste y surta efecto, firmo este acuerdo en: , el: 2018-03-06 11:05:18

Por Grupo de Formacion Olmos Cases:

JOSE OLMOS RUBIO

Por EMPRESA:

(firma y sello)

Imprimir formulario